

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019-1217**

Se rechaza de plano el incidente de derecho de retención formulado por el señor ARMANDO SERRANO MANTILLA, habida cuenta que la oposición que en su oportunidad formulara fue resuelta negativamente por el juzgado comitente y en ella no reclamó las mejoras que ahora alega.

Tenga en cuenta que de conformidad con el numeral 8° del artículo 309 del CGP, **“Si se rechaza la oposición, la entrega se practicará sin atender ninguna otra oposición, haciendo uso de la fuerza pública si fuere necesario.”** (Se resalta)

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>35</u>	Hoy <u>17-07-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.